I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000463

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 26 FEB 2020

V I S T O S:

La fotocopia del Dictamen de Invalidez N°016.323/2020 ejecutoriado con fecha 08 de Febrero de 2020, de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Sede Centro de la Superintendencia de Pensiones; Los Decretos Alcaldicio N°s 201/111/1992, 201/413/1994 y 201/414/1994; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/712/1996, se nombró a contar del 01 de octubre de 1996, a don **Wolfgang Erwin Roberto Gómez Zavala**, en el Grado 8 del escalafón Profesional de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/1505/2017, se ascendió a contar del 27 de agosto de 2017, a don **Wolfgang Erwin Roberto Gómez Zavala**, al Grado 7 del escalafón Profesional de la planta municipal.

Que, con fecha 19 de febrero de 2020, se notificó al municipio del Dictamen de Invalidez N° N°016.323/2020 ejecutoriado en fecha 08 de febrero de 2020, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Metropolitana Sede Centro.

D E C R E T O:

1. Declárase el Cese de Funciones, a don **WOLFGANG ERWIN ROBERTO GÓMEZ ZAVALA,** cédula de identidad Nº [redacted], quien sirve el Grado 7 del escalafón Profesional de la planta municipal, por declaración de invalidez definitiva total por parte de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Sede Centro, de la Superintendencia de Pensiones, según Dictamen de Invalidez N° 016.323/2020.

2. El funcionario deberá retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar del 19 de febrero de 2020. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. A contar de la fecha de notificación a este municipio y durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000463

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/GZJ/FCQ/msg
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web